

el kilómetro 79, hectómetro 1», suscrito en Albacete, en abril de 1961, por el Ingeniero Industrial don Antonio Useros García, en el que figura un presupuesto de ejecución material de ciento treinta y cinco mil ciento diez pesetas (135.110 pesetas) y un presupuesto de obras en terreno de dominio público de siete mil novecientos veintidós pesetas con sesenta y dos céntimos (7.922,62 pesetas), en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de dos (2) meses, a partir de la fecha de la presente autorización, y deberán quedar terminadas en el de seis (6) meses, a partir de la fecha de la misma.

El concesionario deberá dar conocimiento por escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente que resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoseptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto.

Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Albacete, 15 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8.244.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», en solicitud de concesión de variante línea 25 KV., San Andrés-Mataró, en el polígono industrial del Besós, del término municipal de Barcelona.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Compañía de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima», la concesión de variante línea a 25 KV., San Andrés-Mataró, en el polígono industrial del Besós, del término municipal de Barcelona, cuyas características son las siguientes:

*Variante línea San Andrés-Mataró*

Origen de la línea: Entre apoyos 14 y 15.

Final de la línea: Apoyo 22.

Tensión. 25 KV.; capacidad transporte, 23.80 KV.; longitud, 0,85 kilómetros; número de circuitos, 2.—Conductores: Número, 6; material, cobre; sección, 50 milímetros cuadrados; disposición, vertical.—Apoyos: Material, hierro; altura media, 17,2 metros; separación media, 60 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Proyecto de variante línea 25 KV., San Andrés-Mataró, en el polígono industrial del Besós», en el término municipal de Barcelona, suscrito en Barcelona en mayo de 1963 por el Ingeniero Industrial don A. Corró Muntaner, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 613.790 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 159.500 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abo-

no de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoseptima.—En lo que la concesión afecta a cauces públicos, el concesionario se atenderá a las condiciones señaladas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental en comunicación número 19.180, de fecha 22 de octubre de 1963.

La presente concesión se publica en extracto; las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 18 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—3.303.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de las líneas eléctricas que se citan.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de nueva línea eléctrica a 25.000 V. a la estación transformadora Casulleras II, y líneas 25.000 V. a las estaciones transformadoras Faro, Edificaciones Turísticas, Heras y Gelat, en términos de Pineda, Calella y Santa Susana.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de nueva línea a 25 KV. a la estación transformadora Casulleras II (1), y líneas a 25 KV. a las estaciones transformadoras Faro (2), Edificaciones Turísticas (3), Heras (4) y Gelat (5), en términos municipales de Pineda, Calella y Santa Susana, cuyas características son las siguientes:

Número 1.—Origen de la línea: Apoyo 603, línea Calella-Malgrat (término municipal de Pineda). Final de la línea: Nueva estación transformadora Casulleras II (término municipal de Pineda).

Número 2.—Origen de la línea: Apoyo 529, línea Calella-Malgrat (término municipal de Calella). Final de la línea: Estación transformadora Faro (término municipal de Calella).

Número 3.—Origen de la línea: Apoyo 5, línea a estación transformadora Faro (término municipal de Calella). Final de la línea: Estación transformadora Edificaciones Turísticas (término municipal de Calella).

Número 4.—Origen de la línea: Apoyo 445, línea Calella-Malgrat (término municipal de Pineda). Final de la línea: Estación transformadora Heras (término municipal de Pineda).

Número 5.—Origen de la línea: Apoyo 490, línea Calella-Malgrat (término municipal de Santa Susana). Final de la línea: Estación transformadora Gelat (término municipal de Santa Susana).

Número 1.—Tensión, 25 KV.; longitud, 172 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 34 metros.

Número 2.—Tensión, 25 KV.; longitud, 402 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 57 metros.

Número 3.—Tensión, 25 KV.; longitud, 177 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 44 metros.

Número 4.—Tensión, 25 KV.; longitud, 30 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 40 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.

Número 5.—Tensión, 25 KV.; longitud, 404 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, tubo hormigón; altura media, 13 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de nueva línea a 25 KV. a la estación transformadora Casulleras II, y líneas a 25 KV. a las estaciones transformadoras Faro, Edificaciones Tu-